



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1716

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del **Ingeniero Hidráulico Horacio Néstor TAVECCHIO**, D.N.I. **14.534.210**, Matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs. As. N° 42.550, con domicilio en la av. 32 N° 1725 de la Ciudad y Partido de La Plata, a los fines de la realización del Proyecto de obras hidráulicas en el proyecto de urbanización de la parcela designada catastralmente como CIRC: VIII-PARC: 689K, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta que se den por finalizadas las obras encomendadas.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación será abonada por la **Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires**, contraparte técnica provincial del **Consejo Federal de Inversiones (CFI)** y no insumirá erogación alguna por parte del erario municipal.

ARTÍCULO 3º: En caso de que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y/o el Consejo Federal de Inversiones (CFI), incumplieran con el pago al profesional contratado, la Municipalidad de Presidente Perón no abonará suma alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como ANEXO I, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de **Contratación Obligatoria de Tareas profesionales** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º Incorpórase como ANEXO II, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia la nota remitida por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en la cual se especifica que la contratación no significará erogación alguna para el Municipio de Presidente Perón

ARTÍCULO 6º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Las Malvinas son argentinas

Guernica, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1716 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 17 de mayo de 2022.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1716.-


ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese. -

Dec. N° 982.-


Dr. Mariano Ariato
Suplente de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Evelyn Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.416 y modificatoria 10.698

CONTRATACION OBLIGATORIA
de TAREAS PROFESIONALES

FECHA DE CONTRATACION: Día _____ () Mes: mayo Año 20 22

LUGAR: Ciudad Guernica Partido Presidente Peron

ENTRE:

Comitente: MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

Representado en este acto por: _____ Doc.Id.: _____ CUIT/CUIL: _____
Domicilio Real: _____ y Legal: _____

y profesional: HORACIO NESTOR TAVECCHIO Doc.Id.: DN 14.534.210 CUIT: 20-14534210-5

Título Profesional: INGENIERO HIDRAULICO Mat. Colegio de Ingenieros n°: 42550
Domicilio Real: AVENIDA 32 1725. LA PLATA. BUENOS AIRES y Legal: AVENIDA 32 1725. LA PLATA. BUENOS AIRES

Se conviene en la celebración del siguiente contrato de locación de servicios profesionales.

Artículo 1°: EL COMITENTE encomienda al PROFESIONAL la siguiente tarea: PROYECTO DE OBRAS HIDRAULICAS BARRIO PRESIDENTE PERON

del bien ubicado en: Avenida Brasil y Mendoza partido PRESIDENTE PERON
Circ. VIII Sec. RURAL Ch./Qta./Fracc. _____ Mz. _____ Parc. 689 Subparc. X

Artículo 2°: Por las tareas detalladas en el artículo anterior, el COMITENTE abonará al PROFESIONAL el honorario convenido en el art. 3°, el que no podrá ser inferior al resultante de la aplicación del Arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, que ambas partes declaran conocer y se obligan a respetar y cuyo monto definitivo se determinará en el momento de su percepción, parcial o total, de acuerdo a la variación experimentada por los valores mínimos.

Artículo 3°: A los fines indicativos del honorario calculado al día de la fecha se practica la liquidación provisoria en planilla adjunta. Y a los efectos de la determinación del impuesto de sellos que devenga el presente contrato, se consigna el monto del honorario actual en la suma de Pesos:

cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$ 4.400.000,-)

VISADO PROVISORIO N°

Artículo 4°: Se establece como plazo de vigencia del presente contrato _____, vencido el cual deberá ratificarse o rectificarse las condiciones pactadas, no pudiendo ser el honorario inferior al mínimo vigente en ese momento.

Artículo 5°: EL COMITENTE abonará al PROFESIONAL sus honorarios conforme a la siguiente FORMA DE PAGO: a convenir

teniendo derecho el PROFESIONAL a percibir, previo a la fecha de la presentación para el visado definitivo ante el Colegio de Ingenieros, sus honorarios correspondientes a las tareas ejecutadas.

Artículo 6°: Cuando el PROFESIONAL no perciba sus honorarios en los plazos estipulados, se producirá la mora de pleno derecho y se aplicará sobre los mismos, los intereses que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuento (tasa activa) hasta el momento de su efectiva cancelación.

Artículo 7°: Con cada percepción de honorarios, el PROFESIONAL deberá efectuar los aportes previsionales a que obliga la Ley 12.490 (Art. 26), los que darán fecha cierta para determinar los valores aplicables, que se corresponderán con las liquidaciones definitivas practicadas en planilla adjunta.

Artículo 8°: Serán de aplicación todas las disposiciones previstas en el Arancel aprobado por Decreto 6964/65 o sus modificatorios, siendo a cargo del COMITENTE los gastos extraordinarios previstos en el Artículo 11° - Título I del mismo.

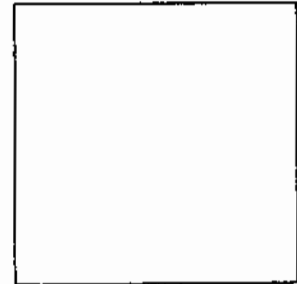
Artículo 9°: Cláusulas y condiciones especiales y observaciones: _____

Artículo 10°: Este contrato se firma en 5 ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, con el carácter de (*) ORIGINAL-AMPLIATORIO/REAJUSTE del _____

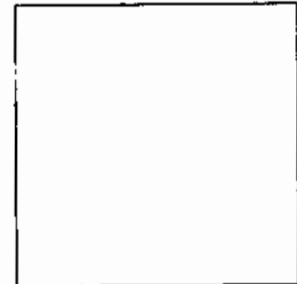
Artículo 11°: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de: LA PLATA

renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

(*) Tachar lo que no corresponda.



VISADO DEFINITIVO N°



Dña. Diana Gabriela R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón

Hugo A. Bahigga
Presidente
H.C.D. Presidente Perón

Firma del Comitente

Firma y sello del Profesional

LIQUIDACION DE HONORARIOS Y APORTES

HONORARIOS					APORTES (Ley 12.490) Afiliado n°			
Fecha	Concepto	Factor Corr. Mensual (F)	Hon. Actualiz. (U.V. y I.E.)	Monto liquidado	%	Fecha	N° de boleta	Monto depositado

(F) Factor de Corrección Mensual a la fecha de percepción de los honorarios.



Ref. Proyecto Hidráulico EX_2021-22651494-GDEBA-DPGADA


Municipio Presidente Perón
Intendencia Municipal
Blanca Cantero


En el marco del proyecto urbano que se está realizando en la parcela sito en la Localidad de Presidente Perón, identificada catastralmente como Circ. VIII; Parcela 689 X, según plano 129-15-2021, esta Subsecretaría, en tanto contraparte técnica provincial del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), le solicita por la presenta tenga a bien suscribir el permiso necesario para la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica a realizarse en el canal que limita el predio y sus adyacencias.

Se estima que el proyecto en cuestión dará respuesta habitacional a más de ochocientas familias y brindará a gran parte de la población de Presidente Perón un polo educativo, deportivo y de esparcimiento lo cual representará un beneficio para la ciudad.

Teniendo en cuenta que el dominio de la parcela se encuentra a nombre del Municipio a su cargo solicito tenga a bien suscribir el Contrato de Tareas Profesionales adjunto para visar en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y presentar en la Autoridad del Agua. Cabe aclarar que dicha suscripción no significa erogación de ningún tipo para el Municipio dado que se encuentra financiado por el Consejo Federal de Inversiones.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón


Blanca Cantero
Intendencia Municipal
Presidente Perón

Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad
Dirección Provincial de Producción de Hábitat
Diag. 73 N° 1568 csq 56 - 4° Piso
La Plata (1900), Buenos Aires
dproducciónhabitat@gmail.com
Tel. (0221) 427-2266 Int. 107
aha coh ar

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1716

VISTO:

El proyecto de urbanización de la parcela designada catastralmente como CIRC: VIII-PARC: 689K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires solicita la autorización para la realización de las obras de infraestructura hidráulica a realizarse en el canal que limita el predio;

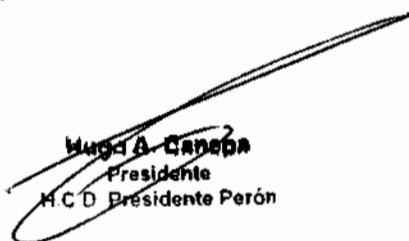
Que estas tareas serán realizadas por un profesional designado por parte del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quien se hará cargo del pago al referido profesional, como surge de la comunicación de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires mencionada, lo que no significa erogación alguna para el erario municipal, y contribuiría a brindar una solución habitacional a casi ochocientas familias, además de constituirse un núcleo deportivos y educativo en el lugar;

Que a los fines operativos, se hace necesario suscribir un contrato con el profesional que tendrá a cargo de tareas profesionales con el Ingeniero Hidráulico Horacio Néstor TAVECCHIO, D.N.I. 14.534.210, Matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs. As. N° 42.550, con domicilio en la av. 32 N° 1725 de la Ciudad y Partido de La Plata, dado que esta Municipalidad es la titular de dominio de la parcela donde se realizará la obra;

Que la Ordenanza N° 643 faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón